



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2017

IX Legislatura

Número 29

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

I. Sesión informativa del interventor general de la Comunidad Autónoma sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2013.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 35 minutos.

I. Sesión informativa del interventor general de la Comunidad Autónoma sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2013.

Interviene el señor [Garro Gutiérrez](#), interventor general de la Comunidad Autónoma.....907

En el turno general interviene:

El señor [Martínez Lorente](#), del G.P. Socialista.....914

El señor [Urbina Yeregui](#), del G.P. Podemos.....916

El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....919

El señor [López Miras](#), del G.P. Popular.....920

Para manifestarse sobre la propuesta de solicitar la comparecencia del señor Garro Gutiérrez para exponer la Cuenta correspondiente al ejercicio 2014, interviene:

El señor [Martínez Lorente](#).....923

El señor [Urbina Yeregui](#).....924

El señor [Fernández Martínez](#).....924

El señor [López Miras](#).....924

Para contestar a los portavoces de los grupos parlamentarios, interviene el señor [Garro Gutiérrez](#)....924

En el turno de réplica interviene:

El señor [Martínez Lorente](#).....929

El señor [Urbina Yeregui](#).....930

El señor [Fernández Martínez](#).....930

El señor [López Miras](#).....931

En el turno de dúplica interviene el señor [Garro Gutiérrez](#).....931

Se levanta la sesión a las 10 horas y 27 minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señorías.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Economía de hoy, 20 de febrero.

El asunto único del orden del día es [sesión informativa en comisión del interventor general, el señor Garro, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2013](#).

Pues le damos la bienvenida, y, sin más, tiene la palabra.

SR. GARRO GUTIÉRREZ (INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA):

Buenos días.

Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Vengo a presentarles la Cuenta General del ejercicio 2013, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Portavoces del pasado día 14, lo que entiendo que es la reanudación de los trabajos de la Comisión de Economía y Hacienda en esta específica materia de análisis de las cuentas rendidas e informadas por el Tribunal de Cuentas, tras su aprobación por el Pleno de la Asamblea de la Cuenta General de 2012, en la sesión del 18 de marzo de 2015. Desde entonces hasta hoy se han rendido tres cuentas: la correspondiente al ejercicio 2013, que hoy vengo a comentarles, la de 2014 y 2015, de las que ya contamos con el pronunciamiento definitivo del Tribunal de Cuentas. Para la de 2014, en virtud de un acuerdo de su Pleno, del 26 de enero pasado, y se encuentra en elaboración la de 2015, una vez que ya se ha respondido a una petición de revisión de documentación de la referida anualidad.

Ustedes ya tienen noticia cierta de los datos que arroja, pues han dispuesto de la Cuenta General de 2013 y del informe del Tribunal con antelación suficiente a esta comparecencia, por lo que mi intervención pretende únicamente presentarlos del modo que más les pueda ayudar a formar juicio sobre ello. No obstante, antes de hacerlo, creo conveniente poner de manifiesto que el análisis de la Cuenta de un ejercicio en concreto, de manera aislada, puede dar una visión cierta, pero limitada, de la situación de la entidad examinada, porque la actividad desarrollada en el mismo trae causa de los años anteriores y es a la vez origen de la realizada en los que los suceden en el tiempo.

Digo esto porque disponiendo ya, como se dispone, del Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de 2014, algunas de las conclusiones vertidas en el 2013 condicionaron las de 2014 y algunas de sus recomendaciones formuladas en el primero ya han sido atendidas en el segundo, y, por tanto, quizás, por un principio de economía procesal, podría haber sido aconsejable abordarlos conjuntamente. Ahora bien, nada impide hacerlo por separado, y, como ese es el criterio de la Cámara, así lo voy a hacer.

Si la Ley de presupuestos de cada año es el marco autorizado por el legislativo al ejecutivo para desarrollar su actuación en el ámbito económico, su liquidación se convierte en el principal, aunque no en el único, de los resúmenes contables de esa actividad.

La Cuenta General supera a la mera liquidación del presupuesto, intentando presentar la total composición de las masas patrimoniales de la Comunidad Autónoma y el resultado económico patrimonial, desbordando el estricto ámbito del presupuesto. Conocer su patrimonio, siendo importante, no lo es menos que rendir cuentas del uso de los recursos que le autorizó la Ley de presupuestos. Pero hay que ir más allá aún, hay que ver qué ha supuesto para la economía regional la actuación en conjunto del sector público, algo que sobrepasa ambas perspectivas, en tanto que ni la liquidación del presupuesto de las entidades que lo integran ni sus balances o cuentas de resultados permiten conocer su impacto real en la economía regional. Para ello ha de colocar esas cifras bajo el prisma de su relación con el entorno económico en el que se desenvuelve, labor que es la propia de la contabilidad nacional, disciplina o técnica que tiene su origen en la necesidad de medir el comportamiento de los gobiernos, que a través de sus administraciones públicas intervienen en la actividad económica con un doble objetivo: por una parte, con la finalidad de distribuir la renta originada en el proceso de producción, es decir, modificar la distribución primaria o funcional de la renta por la participación de los

factores primarios de producción en el proceso; y, por otra, con la producción de bienes y servicios que se caracterizan, porque bien su demanda es indivisible y por tanto ni tienen precio ni hay producción, bien porque, aunque su demanda sea divisible, los gobiernos, con el objetivo de extender el consumo de determinados bienes a sectores de población menos favorecidos económicamente, intervienen en la actividad económica con la producción de esos bienes por su utilidad social, caso de la sanidad y de la educación.

La contribución de la Comunidad a la consecución de esos fines no puede obviarse, sino asumir una visión de su actividad económica y financiera desconectada de la realidad. Al concretar los empleos y recursos de la Comunidad en un concreto ejercicio de lo que ha resultado su capacidad o necesidad de financiación, se obtiene un parámetro del impacto que tal actividad ha producido en la sociedad, dando una visión totalizadora de esa actividad, que si se analiza solo desde la perspectiva de la contabilidad presupuestaria o la financiera no es posible alcanzar. De ahí que en mi exposición vaya a aludir a esos tres ámbitos: presupuestario, financiero y de contabilidad nacional.

Como dije antes, mi intervención la voy a centrar en reseñar aquellos aspectos de la Cuenta y del Informe del Tribunal más destacables que al centro directivo que tengo el honor de dirigir le corresponde conocer. Las valoraciones de cualquier naturaleza entiendo que son competencia de esta Comisión, a la que el ordenamiento faculta para el control de la actividad económica o financiera del Gobierno regional. Para que sea más fácil su seguimiento me voy a atener al orden propio del Informe del Tribunal.

Como saben, la estructura del Informe la integran cuatro grandes apartados: un apartado primero, de introducción, en el que se exponen los fundamentos, el marco normativo; el apartado de resultados, el de conclusiones y el de recomendaciones. Me centraré en los dos primeros apartados, que sustentan las afirmaciones hechas en los de conclusiones y recomendaciones.

En cuanto a la composición del sector público, las entidades que formaban parte del sector público regional gestionaron unos presupuestos agregados de 7.200 millones de euros. Se han de incluir los presupuestos de las fundaciones, que ejecutaron gastos por 20,3 millones. Hablamos del presupuesto agregado, no consolidado, para lo que, como bien saben, habría que eliminar el efecto de las transferencias internas. Por ejemplo, en el ámbito de las empresas públicas el total de gasto realizado en 2013, que ascendió a 1,9 miles de millones de euros, estuvo financiado con unas transferencias de la Administración general por importe de 1,7 miles de millones, que habría que restar del total del gasto realizado para ella para no duplicarlo.

Rendición de cuentas. A pesar de que la rendición de cuentas sigue siendo valorada positivamente por el Tribunal, como en el ejercicio precedente, llamó la atención sobre determinadas incidencias, que podemos calificar como de poca trascendencia. Es el caso de las correspondientes al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que no contenían el certificado de su aprobación ni venían acompañadas por la diligencia del jefe de contabilidad, o la rendición tardía de las cuentas de la desaladora o de la Fundación Amigos del Casino, que se rindieron una vez acordada por el Patronato su extinción, en 2014, y el de algunos consorcios. Mayor alcance tiene el incumplimiento del deber de rendir cuentas del consorcio para la construcción de una piscina climatizada en Abarán.

Por lo que respecta a la estructura y contenido de las cuentas, es la que debiera por aplicación de la normativa vigente, excepto en lo relativo a la incorporación a la memoria sobre coste y rendimiento de los servicios públicos y demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos.

En cuanto al control interno, al igual que en informes anteriores, destaca el Tribunal el elevado grado de cobertura de los planes de control, tanto desde el punto de vista objetivo como subjetivo, al abarcar a todas la consejerías y organismos autónomos, a todas las empresas públicas, menos siete, a ocho fundaciones y todos los consorcios, menos seis, una vez que la Ley 5/2010 los sometió a la auditoría de la Intervención General. En cualquier caso, la importancia relativa de las entidades no auditadas es muy pequeña.

Un avance a destacar en materia de control interno del sector público fue la creación de la Intervención Delegada del Servicio Murciano de Salud, operada en virtud de la disposición final 1ª de la Ley 14/2103, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública, que modificó el artículo 33 de la Ley de Salud de la Región de Murcia. Dicho órgano viene desarrollando tanto la función interventora como el control financiero respecto de los concretos aspectos de la gestión de la entidad,

que se determinan en el plan de control financiero aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno, de los que se da cumplida cuenta a esta Cámara.

Señala el Tribunal la necesidad de contar con un registro centralizado en los reintegros de subvenciones que puedan haberse ordenado desde cualquiera de las entidades integrantes del sector público regional. Es una tarea que hemos acometido recientemente y que esperamos que la aplicación informática que exige esté en funcionamiento en el último trimestre de este ejercicio, soportada por una norma que le dé cobertura y de cuya redacción se ha encargado la Intervención General.

En el apartado de cuentas anuales me referiré, en primer lugar, a la de la Administración General, destacando la caída de un 12% que presentaron las obligaciones reconocidas en 2013 respecto del 2012, pasando a ser de 4.500 millones, aunque la cifra final de obligaciones reconocidas fue de 5.200. Llama la atención el Tribunal por la falta de financiación presupuestaria de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que en 2013 alcanzaron la cifra de 316 millones de euros, si bien advierte de que esa circunstancia no tiene efectos sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas figuren registradas anualmente en la entidad y por tanto son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación realizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

En cuanto al estado de ingresos, su liquidación presenta un grado de realización del 103%, alcanzando unos derechos reconocidos netos de 5.000 millones, siendo la rúbrica del endeudamiento la que mayor disminución presenta, 738 millones. Lo que supone una variación negativa del 34% respecto del ejercicio anterior.

Tanto el resultado como el saldo presupuestario del ejercicio son objeto de corrección por el Tribunal, a consecuencia de las operaciones de rectificación de asientos que habría que hacer, fundamentalmente por el hecho de que a fin de ejercicio no se habían aplicado a presupuesto las obligaciones que la mayor financiación de los déficits del Servicio Murciano de Salud habían demandado. Como consecuencia, dichas magnitudes alcanzan los 739 millones negativos, en el caso del resultado presupuestario, y 205 millones en positivo el saldo.

En cuanto al Fondo de maniobras, su evolución en 2013 refleja una incipiente mejoría de la situación financiera por la que atravesó la Comunidad en los ejercicios anteriores, debido fundamentalmente al descenso de los saldos, como en deudores extrapresupuestarios, a consecuencia de la adhesión a los mecanismos de apoyo.

Hay que indicar que en la Cuenta General de 2014 ya figurará contabilizada la deuda contraída por la Comunidad con la Administración General del Estado para la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación de 2008 y 2009, con lo que se eliminará la observación que hizo el Tribunal en el informe de 2012 y que reitera en el actual.

En el apartado de empresas públicas, como conocen sus señorías, la especial configuración de las empresas integrantes de este grupo, que pareciera indicar su tendencia a la obtención de un beneficio económico, está en la raíz de los resultados negativos que presentan la mayoría de ellos, puesto que su finalidad última no es la obtención de ese beneficio sino la prestación de un servicio público, sin consideración a su mayor o menor coste de producción. Es esto lo que determina que, en contabilidad nacional, casi todas las que se integran en él fueron objeto de reclasificación, pasando a ser consideradas como Administración pública, una vez constatada su condición de productores, no de mercado. Por ello no debe extrañar que en la contabilidad financiera presenten pérdidas tan abultadas, como el Servicio Murciano de Salud, ya que esas pérdidas no son más que el reflejo del coste real de la prestación del servicio universal de asistencia sanitaria, que ha de ser financiado por la matriz una vez deducidos los escasos ingresos que puede percibir como contraprestación por sus servicios. En el ejercicio examinado, esas pérdidas, que en el conjunto del grupo alcanzaron 1,97 miles de millones de euros, se concentraban en el SMS, con un 1,93 miles de millones de euros.

Estabilidad presupuestaria. El objetivo de déficit definitivamente fijado para la Comunidad para 2012 fue incumplido al alcanzar el 3,05 del PIB, no obstante, disminuyó respecto a 2012 en 1,73%. Los gastos, los empleos, disminuyeron, fundamentalmente los corrientes, que pasaron de 5.300 millones a 4.400 millones, es decir, experimentaron un descenso del 15,42%. Mención especial, por lo que de esfuerzo significa, se debe hacer a la caída de los consumos intermedios, que pasaron de 858

a 756 millones, es decir, un 11,45% menos. La reducción se produjo en un contexto del caída del PIB del 1,2%, lo que provocó también una disminución de los ingresos.

Los otros dos parámetros de la contabilidad nacional, la regla de gasto y el objetivo de deuda, sí se situaron dentro de los límites marcados, pues la regla de gastos obligaba a que no crecieran más del 1,7% de crecimiento del PIB a medio plazo y fue respetada, y el objetivo de deuda alcanzó una desviación positiva del 0,4. Al superarse la cifra del objetivo de déficit establecido hubo que presentar un nuevo plan económico financiero, cuyas medidas fueron declaradas y examinadas por el Consejo de Política Fiscal y que constituyeron la continuidad de los tres planes anteriores. La ejecución, según el Tribunal, adoleció de inconcreción de las medidas y de medición por las dificultades que supuso no poder identificar cada una de ellas con unos específicos créditos presupuestarios. A pesar del esfuerzo que realizó la Comunidad en la ejecución del plan, el ahorro tampoco fue suficiente, pues volvió a exceder el límite de déficit establecido para 2013.

La Región de Murcia ha realizado un considerable esfuerzo de consolidación fiscal en los últimos años, con un importante ajuste en el gasto, en un contexto de máxima dificultad por el deterioro de los ingresos y por el menor nivel de los mismos en relación al resto de regiones. Como consecuencia de ello ha redirigido su senda de déficit, acercándola a la marcada mediante la reducción progresiva del diferencial entre el objetivo previsto y el alcanzado, pues ese diferencial, que alcanzó su máximo nivel en 2011, con 3,16 puntos de exceso, se redujo a 1,68, en 2012; 1,54, en 2013, y el 2,9, en 2014; el 2,6, en 2015, sin tener en cuenta los gastos del terremoto de Lorca.

Mecanismos extraordinarios de financiación y plan de ajuste. Aquí hay que destacar la doble vía mantenida por el Estado para posibilitar la extinción de las deudas comerciales pendientes de pago a las comunidades autónomas y corporaciones locales, además del pago de amortizaciones y de intereses de deuda de naturaleza financiera. Como saben, esos planes fueron dos: el Plan de Pago a Proveedores y el Fondo de Liquidez Autonómico. Por lo que al Plan de Pago respecta, la Comunidad se adhirió a él mediante acuerdo de marzo de 2012, y en 2013 se abonaron con cargo a él 751 millones de euros. En cuanto al FLA, el otro mecanismo, la Comunidad se adhirió mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2012, y se hicieron efectivos los pagos por un total de 844 millones, de los que 503 lo fueron para amortización de deuda, con lo que se continuó en el proceso de conversión de la deuda más cara en más barata, dado los tipos aplicables en este mecanismo. La adhesión al uno y al otro ha implicado la necesidad de aprobar los correspondientes planes de ajuste, que anualmente se han revisado y de cuya ejecución también se remite información mensual al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Otro apartado es el de reordenación del sector público. La reordenación fue una de las medidas adoptadas para conseguir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad fijados en la Comunidad. Se inició en 2010, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo de Política Fiscal, y suponía la reducción del tamaño del sector público regional, partiendo desde las 103 unidades que lo componían en julio de ese año y de manera progresiva. El referido proceso, en el que se habían producido unas bajas netas de 55 entidades ha llevado a que a 1 de enero de 2017 la Comunidad cuente con 53. El objetivo es que cuando el proceso termine el sector público autonómico cuente con 42. Si se compara el número de entes existentes en el momento en que se toma como inicio del proceso de reestructuración del sector público, 1 de julio de 2010, que, como he dicho, ascendía a 103, con el de los existentes a 1 de enero de 2017, se observa que se ha producido una reducción efectiva de un 51%, y ello sin tener en cuenta, además, los entes que están en proceso a esa fecha, que son seis.

En cuanto al ahorro económico que el proceso ha producido desde su comienzo hasta el 1 de julio de 2014, última fecha de la que disponemos de información cierta, es 33,4 millones de euros.

El análisis de la gestión económica y financiera comienzo haciéndolo por los gastos de personal.

Los gastos de personal de todo el sector público supusieron 2.154 millones de euros, un 2,8% menos que en el ejercicio anterior. A pesar de su volumen, el tribunal pone de manifiesto que desde el año 2010, en que se frenó el crecimiento constante que experimentaba, se observa un decrecimiento continuado, que se entiende fruto de la aplicación de las medidas incluidas en los planes económico financieros.

El número de efectivos también experimentó una disminución del 1,3% respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a morosidad, pone de manifiesto el tribunal en su informe que en su conjunto la Comunidad incumplió los plazos legales de pago de sus obligaciones, alcanzando unos periodos medios de pago superiores a los permitidos.

La deuda comercial experimentó un crecimiento interanual de 24,6%, al situarse en 859 millones de euros, de los que el 70% procedía del sector sanitario.

La medida principal impuesta a nivel estatal para agilizar y controlar el pago de la deuda comercial fue la creación del registro contable de facturas, tema este en el que la Comunidad fue diligente, al conseguir tramitar y aprobar su Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, que entró en vigor el mismo día que lo hizo la ley estatal. Su proceso de elaboración se hizo de manera acompañada a la tramitación que en las Cortes llevaba el proyecto de ley de registro de facturas.

En esta materia llama la atención el tribunal sobre la disminución de las registradas en los últimos cinco ejercicios, que sufrieron una disminución del 18%, fruto de la contención del gasto realizada en ellas.

En cuanto al régimen de gestión de las subvenciones que se concedieron, en aplicación del artículo 22.a) de la Ley General de Subvenciones, representaron un 77% del total, siendo el 15% las otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.

Y por el lado de la recuperación de los reintegros, había unos 25 millones de euros en tramitación, a 31 de diciembre de 2013, de los que 6,8 millones habrían sido propiciados por informes de control de la Intervención, al administrar 238 expedientes.

El crecimiento del endeudamiento financiero de la Comunidad ha corrido en paralelo con la conducta seguida de minorar la deuda comercial. La adhesión de los diferentes mecanismos de apoyo a la liquidez, el Plan de pagos y posteriormente el FLA, le ha permitido saldar deuda comercial a cambio de convertirla en deuda financiera. En ese propósito la carga financiera siempre se ha mantenido en los límites fijados por la LOFCA y dentro de los máximos autorizados por los sucesivos planes anuales de endeudamiento y leyes de presupuestos de la Comunidad. Al cierre de 2013, la deuda viva de la Comunidad alcanzó 5.426 millones de euros, un 20% superior al ejercicio precedente.

Análisis de determinados entes.

En este apartado, el informe del tribunal comienza haciendo diversas consideraciones sobre el Servicio Murciano de Salud, para poner de manifiesto la dificultad que la prestación del servicio sanitario representa, tanto desde la perspectiva económica como organizativa, incidiendo en aspectos tales como la conveniencia del cambio en su naturaleza jurídica, los déficit acumulados, la alta tasa de temporalidad o la gestión de los conciertos de prestación sanitaria.

También hay diversas consideraciones sobre otros dos temas específicos. Uno es el de la situación en la que se encontraba la empresa Desaladora de Escombreras, bien conocida por esta Cámara a través de los trabajos desarrollados por la comisión de investigación creada al efecto, razón por la cual no creo necesario extenderme más. Y el otro es el del aeropuerto, que está afectado por las incertidumbres propias de la judicialización que la extinción del anterior contrato ha producido, lo que destaca el Tribunal como circunstancia que pesa sobre la decisión final que sobre él se adopte.

En materia de igualdad el informe aporta los datos sobre la composición de las plantillas de efectivos del sector público regional, distinguiendo por sexos y resultando que el 33% son hombres y el 67% mujeres, echando en falta la existencia de un programa presupuestario que permita un seguimiento de los gastos que la Comunidad afronte para cumplir con el mandato de promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El examen que hizo el tribunal sobre la contratación desveló que la tramitación de los expedientes de contratación adoleció de defectos de justificación de la necesidad o por emplear términos excesivamente genéricos y poco precisos, o simplemente no expresarla. También sobre la configuración del juego de los criterios de adjudicación, que cambian la prevalencia de los considerados objetivos, a favor de los subjetivos, etcétera.

Los defectos observados por el tribunal, reiterados en otros informes, han de ser admitidos para su corrección, no sin advertir que en ocasiones puede resultar muy difícil dar solución a los problemas, porque, por ejemplo, en materia de criterios de adjudicación no es fácil eliminar cualquier atisbo de juicio subjetivo o, aunque parezca una obviedad, la expresión de las causas justificativas de la

contratación puede resultar de difícil plasmación, por lo evidente de esa necesidad.

Voy a referirme ahora a las cuentas desde el punto de vista de la contabilidad financiera.

Las cuentas anuales, resultado del desarrollo contable del ejercicio 2013, se presentan en todos aquellos aspectos en que es aplicable, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, aprobado en el año 1994.

Los principios contables públicos utilizados son los recogidos en la primera parte del plan, y su aplicación conduce a que las cuentas, formuladas con claridad, expresen la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera, la ejecución del presupuesto y los resultados del ejercicio, garantizando así la objetividad e imparcialidad de la información contable resultante.

A continuación, y en el convencimiento de la importancia de que la contabilidad pública rinde información a órganos de representación política, entidades privadas, asociaciones y ciudadanos interesados, en aplicación del principio de transparencia, paso a exponer los principales aspectos de la actividad económico-financiera de la Región durante el ejercicio 2013, partiendo de la información recogida en el balance de situación y la cuenta resultada económico-patrimonial.

Respecto del balance de situación y sin olvidar que se debe entender como un estado de fondos que pone de manifiesto la situación patrimonial en un momento determinado del tiempo, podemos destacar las siguientes variaciones en sus principales rúbricas que se han producido en el ejercicio 2013 respecto del anterior.

Para comenzar, y a modo de síntesis, en 2013 el balance se ha incrementado un 30,22%. En el activo, si se analizan las diversas masas patrimoniales, se observa que el inmovilizado total decreció un 1,35% y el activo circulante se incrementó un 133,57%. Por su parte, en el pasivo el exigible se ha incrementado un 19,52%, mientras que los fondos propios se han reducido un 11,91%.

La variación indicada del inmovilizado total, un descenso del 1,35%, se debe fundamentalmente al decremento que se puso de manifiesto en el epígrafe de inversiones financieras permanentes. Esa variación se debe, por un lado, a la baja en balance del valor neto contable de la participación de la Comunidad en la sociedad gestora de infraestructuras sanitarias, GISCARMSA, a tenor del acuerdo del Consejo de Gobierno de julio de 2013, por el que se acuerda incorporar la totalidad de las acciones de GISCARMSA, titularidad de la Comunidad Autónoma, representativas del cien por cien de su capital, a favor de la empresa pública empresarial Servicio Murciano de Salud.

Por otro lado, la citada variación se debe también a la baja en el balance en el balance del valor neto contable de la participación de la Comunidad en la sociedad mercantil regional Murcia Cultura, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de un acuerdo de febrero de 2013, por el que se acuerda incorporar la totalidad de sus acciones a la sociedad, el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, así como la baja en el balance de la participación de la sociedad Región de Murcia Turística, Sociedad Anónima, a favor del Instituto de Turismo.

Por su parte, cabe señalar que en el epígrafe de inmovilizaciones materiales se recogen por el precio de adquisición las inversiones de terrenos y construcciones y otro inmovilizado por importe de 1.122 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,59% en relación con el ejercicio anterior.

En el apartado inmovilizado inmaterial aparece reflejado en el activo del balance por importe bruto de 218,6 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,66% respecto de 2012. Es relevante precisar que dentro de este epígrafe están recogidos derechos sobre construcciones por importe de 113 millones de euros, correspondientes a los nuevos hospitales de Cartagena y del Mar Menor y el edificio anexo del Auditorio. Derechos que fueron dados de baja de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de julio de 2014, lo que se reflejará en la cuenta de ese ejercicio.

Asimismo, en 2013, el epígrafe de inversiones destinadas al uso general ha tenido un incremento del 7,15%, debido a que las operaciones de entrega al uso de bienes o inversiones realizadas han sido inferiores a las operaciones de incorporación registradas en el ejercicio: adquisición de bienes o mejoras, ampliaciones, renovaciones, etcétera. Mientras que las inversiones gestionadas para otros entes han aumentado un 11,91%, como consecuencia de que las entregas efectuadas a los agentes beneficiarios han sido inferiores a las adquisiciones o construcciones registradas en el ejercicio.

Por otro lado, respecto a la variación del activo circulante, un incremento de un 133,57%, podemos destacar el ascenso del 163,62% del total de deudores, debido fundamentalmente al incremento

de los deudores presupuestarios en un 53,78% y al de los no presupuestarios en un 416,15, por los saldos deudores no bancarios, al registrar el importe de las obligaciones pagadas por la Administración general de la Comunidad, de titularidad de los organismos públicos y del resto de entidades dependientes, incluidos los mecanismos extraordinarios de financiación, así como el descenso de la dotación de la provisión de insolvencias, que refleja el riesgo de insolvencia a los deudores de los ejercicios presupuestarios de 1998 a 2007 en un 31,89%.

Es preciso resaltar que el incremento de los derechos presupuestarios se debe, entre otros motivos, al reconocimiento presupuestario del derecho al reintegro de los avales escrutados con imputación al capítulo VIII del presupuesto de gastos, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de aval concedido en su día para la construcción del aeropuerto.

Si bien las inversiones financieras temporales no son significativas en términos relativos, sí cabe destacar que a 31 de diciembre las cantidades situadas en la Tesorería ascendían a 51 millones de euros, lo que supone un descenso del 31,10 respecto al 2012.

Si continuamos haciendo referencia a la variación del pasivo, podemos afirmar que las obligaciones presupuestarias figuran en el balance por el importe a satisfacer, que asciende a 758 millones, y se han incrementado un 12,92% en relación con los datos a 31 de diciembre de 2012.

Para terminar, señalo que los fondos propios a 31 de diciembre de 2013 ascendían a 3.676 millones de euros. Su variación respecto al 2012, una reducción del 11,91%, responde fundamentalmente a la fuerte caída de los resultados del ejercicio, pues en 2012 fueron negativos en 1.476 millones de euros y en 2013 lo han sido en 390 millones de euros.

Por su parte, el decremento en el epígrafe “Patrimonio” se debe principalmente a la capitalización registrada de los resultados negativos de los ejercicios 2008 y 2009, tras la aprobación de la Cuenta General de 2012.

La cuenta de resultado económico-patrimonial compara los ingresos y los gastos efectuados durante el año, y, por diferencia, su efecto sobre el patrimonio acumulado de la Administración general de la Comunidad. Su formato es similar a la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas, pero los criterios para la interpretación de su significado, al igual que ocurre con el balance, no son los mismos. Ante todo hay que recordar que la motivación en el ámbito de la economía pública es diametralmente opuesta a la de la economía privada, dado que el fin esencial de las empresas privadas es la consecución de un beneficio económico distinto del sector público.

La evolución de los ingresos y gastos totales de la cuenta del resultado económico-patrimonial de 2013 de la Administración general ha sido la siguiente:

Destaca la disminución de los ingresos tributarios en un 20,15%, motivado fundamentalmente por el descenso en el IVA, 22,17%; el IRPF, 29,17%, y por un incremento en el impuesto sobre sucesiones del 8%, así como un decremento a los impuestos especiales del 11,47%.

Por su parte, los gastos se han reducido un 18,89%, esto es, 916 millones de euros. Los gastos para el funcionamiento de los servicios han descendido un 4,16%, motivado principalmente por la bajada de los gastos de servicios exteriores en un 12,41%, así como los gastos de personal en un 4,87%.

Respecto al epígrafe de “Transferencias y subvenciones”, también se ha producido un decremento del 24,92%, causado por una disminución de las transferencias y subvenciones corrientes y de las de capital.

A tenor de lo expuesto, podemos concluir que los ingresos no han sido suficientes para financiar los gastos del ejercicio, mostrando un desahorro con resultado negativo en el periodo que ha alcanzado los 390 millones.

Para terminar mi intervención creo necesario hacer mención a que las recomendaciones formuladas por el Tribunal en su informe están siendo abordadas de manera progresiva por la Comunidad. Es el caso, por ejemplo, de la reconfiguración de los planes estratégicos de subvenciones, que en el presente ejercicio ya se han elaborado por las consejerías y organismos, en aplicación de lo reiterado por el organismo fiscalizador en todos sus informes. En sí mismo se ha corregido la forma de contabilizar el gasto derivado de la construcción y explotación de la autovía del Noroeste, o la forma de hacer las provisiones por recaudación incierta, o la intensificación de los controles en las entidades del sec-

tor público y otras que, siendo de menor calado, están contribuyendo a mejorar la gestión económica.

Dicho todo lo anterior, quedo a su disposición para cualquier aclaración que estimen necesario solicitar.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Muchas gracias, señor Garro.

Turno general de intervenciones. Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Lorente tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ LORENTE:

Muchas gracias, señor Garro, por su exposición.

Decirle, y no sé si estaré criticando incluso a alguien de mi propio grupo, pero, bueno, que quizás sí lleva usted razón en que ya que tenemos los datos de 2014 podíamos haber hecho una exposición conjunta, ¿no? Pero, bueno, en cualquier caso, como usted también ha dicho, es para lo que hoy nos han convocado y sobre el 2013 hablaremos.

Yo voy a hacer una serie de comentarios, digamos, mirando al presente desde el pasado. Es decir, a partir de lo que ese informe del Tribunal de Cuentas realizó, ver un poco cuál es la situación actual.

Usted ha dicho que de forma progresiva se están implantando algunas de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de 2013 -han pasado ya cuatro años-, y yo quisiera saber, en algunos temas, un poco más de concreción, en tanto en cuanto usted tenga la información de cómo va esa progresiva implantación de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Y también quisiera consultarle alguna duda, que hay veces que no entiende uno muy bien qué es lo que quiere decir el Tribunal de Cuentas, y, bueno, que tienen que ver con la contabilidad de la Comunidad Autónoma. Si algún tema, obviamente, resulta que no es competencia suya, que, digamos, me extralimito en el buen sentido, no se preocupe que, nada, lo entenderé perfectamente.

Empezando por lo que en mi opinión es el tema más importante de las cuentas de la Comunidad Autónoma, en cuanto a lo que pueda ser el informe del Tribunal de Cuentas, es todo lo que tiene que ver con el Servicio Murciano de Salud.

El Tribunal de Cuentas dijo -leo textual- que “las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado al Servicio Murciano de Salud exigen realizar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable -lo cual parece decir que no están cumpliendo la normativa, no solo que haya cosas mejorables-, y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la entidad”, y hace toda una lista de temas de control. Usted ha citado alguno como el tema de la temporalidad en el empleo, que, bueno, no sé hasta qué punto se han ido cumpliendo más o menos en su totalidad.

Ha hecho usted un comentario y es una cosa que quiero aprovechar para aclararme, porque veo cosas contradictorias en este sentido y, bueno, será por falta de mi conocimiento de contabilidad pública... Llevamos muchos años en los que sistemáticamente se está presupuestando para el Servicio Murciano de Salud unas cantidades que luego se ve que eran insuficientes, el gasto del Servicio Murciano de Salud es muy superior a lo que se ha presupuestado, y así lo ha dicho el Tribunal de Cuentas en sucesivos informes y ha vuelto a decirlo en 2014 y lo va a volver a decir en 2015 y 2016, y si no me equivoco, y creo que no me equivoco, lo volverá a decir en 2017.

Bien, pero usted ha dicho en un momento, y eso me ha dejado un poco... como que esa diferencia no llegaba finalmente a computar en el déficit. No sé si es que le he entendido mal o esto yo entiendo que... cuando uno hace las cuentas para ver cuál va a ser el déficit de la Comunidad coge las cuentas del Servicio Murciano de Salud y el resultado negativo sistemáticamente lo suma. Y de hecho aprovecho, como no tocaba para hoy pido disculpas, y si no toca, no toca, no pasa nada, pero aprovecho para consultar una duda que ya se la consulté al señor consejero y no me la resolvió, y es que ha habido, entiendo yo, un cambio de criterio contable en el Servicio Murciano de Salud en 2016, en tanto en cuanto se han computado como ingresos excepcionales las transferencias de la Co-

munidad Autónoma al Servicio Murciano de Salud, mientras que en las cuentas que aparecen de 2015 no aparece esa cantidad. Es decir, tenemos 60.000 euros en 2015 y 1.400 y pico millones de euros en 2016, cosa que, obviamente, si uno quiere hacer una comparativa de la evolución trastoca un poco cualquier comparativa, y, bueno, obviamente, yo entiendo que a los casi 2.000 millones de 2015 habría que descontarles lo que finalmente le transfirió la Comunidad Autónoma, porque de algún sitio lo han tenido que sacar, y en cambio los casi 500 millones, van a ser más de 500 millones a final de año con casi toda seguridad que vamos a tener de pérdidas en el Servicio Murciano de Salud, pues este año sí que estarán “deuda del Servicio Murciano de Salud”, pero no me queda claro porque veo que un año se meten las transferencias, en otro año no se meten, y de hecho este año un mes se quitaron, no sé por qué, y luego se han vuelto a colocar como un error por ahí en la suma entre medio, en el mes de octubre. Si eso me lo pudiera aclarar, yo ya me quedo con esta duda que se lo he consultado incluso a expertos en contabilidad pública, colegas, y no han conseguido por ahora resolverlo.

Bien, también otra pregunta que quisiera hacerle es con respecto a los planes económico-financieros. Esta Comunidad lleva presentando planes económico-financieros porque incumple el objetivo de déficit año tras año y seguimos igual, y esto es también una opinión lo que le estoy pidiendo un poco, pero, bueno, ¿esto qué consecuencias podría tener? Esto, según la Ley de Estabilidad Presupuestaria, si una vez... va, otra vez... pero al final puede ocurrir algo. Entonces, en su opinión, qué podría llegar a ocurrir si, como ocurrirá este año, también vamos a incumplir el objetivo de déficit y se nos aplicara estrictamente esa Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Bien, ahora voy a hacer una enumeración de algunas cuestiones de estas que he dicho que son cosas que nos dice el Tribunal de Cuentas que deberían de hacerse y que quizá no se han hecho. Quizá en alguna cosa usted ya ha comentado algo, pero, bueno, si me lo he saltado me disculpa también.

Dice el Tribunal de Cuentas: “La ejecución de las medidas de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad”. Esa era una de las tareas que no sé si se ha hecho algo en ese sentido o no.

También nos dice el Tribunal que se recomienda que se aborde una reforma y actualización del marco normativo de la Administración autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre las que por su importancia destacan el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, del año 98, o el Plan contable público de la Comunidad Autónoma, del año 94, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o de transparencia en las cuentas públicas”. También qué se ha hecho en ese sentido.

Otra cuestión del Tribunal de Cuentas es que “el elevado número de consorcios que han presentado sus cuentas con órgano formal exige que la Intervención General de la Comunidad Autónoma ejerza un mayor control sobre elaboración y rendición de las cuentas anuales rendidas por estas entidades”. Entiendo por su exposición que en esto, aparte de que se han reducido de forma importante el número de consorcios y demás, algo se ha hecho, pero, bueno.

Bien, también nos dice que “la actual situación económica y financiera de la Comunidad Autónoma requiere poner énfasis en la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por su sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios a través de las siguientes medidas y actuaciones”, y da ahí en concreto tres medidas. Obviamente, en lo que es mayor control a efectos de cumplir objetivos de déficit y equilibrio presupuestario no sé si se habrán tomado medidas administrativas, pero en la práctica, digamos, no han tenido efecto.

Nos dice también el Tribunal de Cuentas, con respecto al Servicio Murciano de Salud, que, “en aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el título IV de la Ley 71/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración, así como los apartados tal y tal... -bueno, no quiero ser...- ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada disposición transitoria, a fin de adecuar el régimen jurídico de las tres entidades de derecho público que forman parte del sector empresarial de la Comu-

nidad (Consejo Económico y Social, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y Servicio Murciano de Salud) al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, conforme lo previsto en la disposición transitoria de esa ley”. Es decir, especialmente con el tema del Servicio Murciano de Salud seguimos con la misma forma jurídica, no se ha atendido, entiendo, esta recomendación, salvo que esté yo confundido (en 2013 no era diputado).

Otra recomendación del Tribunal de Cuentas es la que dice: “Tomar las medidas necesarias para subsanar deficiencias genéricas en el área de contratación administrativa”, justificaciones genéricas imprecisas de la necesidad de los contratos, confusión generalizada entre los objetivos de adjudicación y los aspectos negociables en los procedimientos negociados, criterios y su baremación de la adjudicaciones no suficientemente explicitados en los pliegos, justificación deficiente de la ejecución de los contratos, incumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos sin imposición de las penalidades correspondientes...”. Yo entiendo que esto en algún caso puede ser grave, es decir, si estamos perdiendo dinero porque no se ponen esas penalidades, penalizaciones, correspondientes por incumplimiento de los plazos, o si se están sacando concursos con criterios que no están claros, con baremaciones que necesitan mejorarse, pues podríamos estar hablando de casos graves, y, bueno, eso también creo que sería bueno que supiéramos si se ha mejorado.

También nos dice el informe del Tribunal de Cuentas que hay que reiterar al Gobierno de la Comunidad Autónoma, en relación con la contratación administrativa, que adopte las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación procedan a ajustar su actividad a los requisitos establecidos en la normativa de contratos del sector público. Es decir, está diciendo el Tribunal de Cuentas que no todos los órganos de contratación están ajustando su actividad a los requisitos establecidos en la normativa de contratos del sector público. Sigue diciendo el Tribunal de Cuentas: “Justificar debidamente en los expedientes la necesidad de la contratación, concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos”. Bien, esto se ha mejorado porque estamos hablando también de cosas que pueden ser graves.

Y ya, finalmente, una última cuestión de las que plantea el Tribunal de Cuentas... Esto que lo tengo aquí apuntado pero ya lo había dicho al principio, porque es del Servicio Murciano de Salud.

Bien, muchas gracias de nuevo y espero su respuesta.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Lorente.
Por el Grupo Podemos, señor Urbina.

SR. URBINA YEREGUI:

Muchas gracias, señor presidente.

Gracias también al señor Garro por la exposición del informe de la Cuenta General de 2013.

Todos somos conscientes de que ese año el contexto económico era realmente difícil, por no usar palabras más gruesas: caída del PIB regional del 1,2, déficit del 3,19 (muy por encima de lo que se planificó inicialmente y se volvió a planificar cuando se rehace el plan financiero que de nuevo se incumple), una deuda pública que alcanza en ese año los 5.500 millones, con unos déficits a los cuales el Servicio Murciano de Salud contribuye de manera muy importante, una caída del 20% de los ingresos por impuestos de la Comunidad Autónoma... es decir, una situación realmente muy complicada. Y en ese contexto se entiende muchas de las valoraciones y de las conclusiones que saca el informe. Aun así, quizá la gran pregunta que englobaría a todas las demás es de las numerosas deficiencias que señala el informe y algunas recomendaciones muy claras que hace para evitarlas en el futuro. La pregunta general sería cuáles de ellas o cuántas se han cumplido. Y en ese sentido yo he elegido algunas cuestiones que sí que me gustaría profundizar un poco más, porque el informe es amplio y extenso, en apenas quince minutos que tenemos aquí no da para analizarlo en profundidad, pero sí he agrupado algunas de ellas y me gustaría su opinión respecto a ellas más en concreto.

Dice en el informe una cosa que nos parece fundamental, dice: “La Cuenta General necesita una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos”. Esto para nosotros ahora mismo es clave, sobre todo en un contexto en el que se va a iniciar una negociación hacia una nueva estructura de financiación autonómica. Seguimos sin conocer el auténtico coste de los servicios públicos, y esto además está previsto en un artículo, el 108.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, y seguimos sin tener todavía una valoración de estos costes. La cuestión es que esto es algo que ya se señaló en 2013 y probablemente antes, si se ha caminado hacia ello. Nos tememos que no porque en relación con esto ustedes también señalan en la página 24 del informe diciendo que “La Administración no contempla en la actualidad ni está previsto en el futuro avanzar hacia un sistema de contabilidad analítica”. Este sistema de contabilidad sería el primer paso que permitiría evaluar el coste de los servicios que se prestan por unidad, coste de servicio de educación, servicio de sanidad, etcétera. Pensamos que estas herramientas son fundamentales para ir hacia un verdadero presupuesto que permita de manera mucho más rigurosa identificar dónde están los déficits, dónde se generan, sin caer en ciertos maquillajes que acaban metiéndolo todo en el SMS de una manera interesada y porque se ha creado la estructura financiera que permite hacerlo (si el SMS no estuviera separado de la Consejería de Sanidad sería más complicado), pero en cualquier caso es clave identificar estos costes reales, como decía, en un nuevo contexto de negociación de financiación autonómica para evaluar realmente qué es lo que es eficiente y qué no es eficiente. De nuevo esto serviría para demostrar una vez más que el servicio público es muy eficiente, sobre todo, probablemente, cuando se compara con estos mismos servicios prestados por entidades privadas. Si no tenemos la herramienta contable que nos permita identificar los gastos de manera analítica no vamos a poder conocerlo. Ya se señaló en 2013, y hoy, cuatro años después, mucho me temo que no se ha avanzado nada. Esa es una pregunta concreta y es si, como Intervención, ustedes valoran que se ha ido avanzando hacia esa contabilidad analítica.

Segunda cuestión que nos parece importante destacar, ustedes señalan algo que sería bastante grave, y es que a pesar de que muchas de las entidades públicas adscritas al sector público, que bajó en aquel año en 55 (había más de 100, se baja en 55), lo cual ya fue, digamos, un trabajo liquidador de entidades probablemente no con la suficiente evaluación del impacto que aquello iba a tener y no sabemos qué criterios se siguieron, pero en cualquier caso se liquidaron 55, pero llama profundamente la atención que una de ellas, señalada numerosas veces por el propio Tribunal de Cuentas, cuya recomendación se había pedido que se fuera hacia la liquidación, que es Desaladora de Escombreras, no solo no se liquida sino que se señala por parte del Tribunal de Cuentas como una de las empresas que no ha rendido las cuentas correspondientes al año 2013. Es decir, argumentos muy potentes para haber liquidado Desaladora de Escombreras. Desaladora de Escombreras, S.A., empresa que sigue todavía funcionando y que nos cuesta años tras año una cantidad importante de transferencias del sector público a esta entidad, que en los presupuestos de 2017 ha sido más de 16 millones, el año pasado 15, es decir, ya desde el 2013 lleva acumulados casi 75 millones de transferencias, cuando si se hubiera liquidado esta sociedad en su momento pues habríamos ahorrado una cantidad importante de dinero y no tendríamos compromisos de pago a futuro mucho más importantes.

Llama la atención que no solo Desaladora de Escombreras sino la Fundación de Amigos del Casino es otra de las que no ha presentado las cuentas. Casi parece que esto va de casinos, Desaladora de Escombreras es casi como la Asociación de Amigos del Casino, donde nos estamos jugando cada año 16 millones de euros por no haber seguido las recomendaciones del propio Tribunal de Cuentas de haber avanzado hacia la liquidación de esta empresa.

En relación a este punto, también se dice que muchas entidades del sector público, que tienen un desequilibrio financiero muy importante, no han presentado planes de mejora de gestión, y, en concreto, se dice que muchos de los consorcios y fundaciones que todavía quedaban funcionando no han aprobado ningún plan de previsiones ni planes de saneamiento. Y, en ese sentido, queremos destacar especialmente la problemática, y en eso coincido con los que me han precedido, del Servicio Murciano de Salud. Ya ese año se disuelve GISCAMRSA y se integra en el Servicio Murciano de Salud, pero el Servicio Murciano de Salud sigue acumulando un déficit anual consolidado en cuentas de en torno a 300 millones, que luego, año tras año, se ve que es incluso mayor, y esto sigue igual hoy en

día. Hoy en día, en los presupuestos de 2017, nosotros hemos analizado, no ya que el 2015 probablemente va a superar la cifra de 500 millones, sino que ya se asumían unos déficits que no aparecen nunca al inicio de las cuentas pero que se generan sistemáticamente, de más de 300 millones.

Nosotros pensamos que el hecho de que el SMS siga siendo una entidad pública empresarial separada de la Consejería es la herramienta contable que permite meter ahí un déficit, año tras año, de como mínimo entre 300 y 350 millones. Es decir, es un déficit real del Servicio Murciano de Salud, pero es la única entidad que permite meter y generar tanto déficit. No se podría tolerar tanto déficit directamente en una cuenta de la Consejería de Sanidad o directamente en una cuenta de Educación. Es decir, que la Consejería de Sanidad o la Comunidad Autónoma infrafinancia el SMS sabiendo que es ahí donde tiene la única herramienta contable para poderlo hacer.

Por lo tanto, de la deuda acumulada de la Comunidad Autónoma, que eran los 5.400 millones en 2013 y más de 8.000 que llevamos en 2017, buena parte de ellos corresponden al SMS y no se puede imputar a la infrafinanciación autonómica, porque hay un informe muy serio del Consejo Económico y Social que cifra en torno a 150 – 200 millones la infrafinanciación autonómica, por la parte de la financiación del Estado, y el SMS genera más del doble de esa infrafinanciación. Por lo tanto, hay parte que se debe a la infrafinanciación de la financiación autonómica y parte a “déficit de gestión, poca transparencia”, como indican, “carencias y debilidades”, y lo entrecomillo porque son palabras que aparecen en su informe, “y necesidad de mejorar el control interno de los gastos”, en el SMS y en otras entidades, pero, por su volumen, lo del SMS nos parece especialmente importante.

Finalmente, como cuestiones menores, pero no por ello menos importantes, aunque en volumen de problemas probablemente menores, se señala que en la gestión patrimonial de bienes y derechos, patrimonio de la Comunidad Autónoma, muchas entidades no efectúan regularmente las comprobaciones físicas de los inventarios, con lo cual pues puede haber ahí irregularidades importantes. Pensamos que se ha dilapidado parte del inventario de la Comunidad Autónoma y no tenemos información fehaciente o clara de eso.

En relación a esto, es importante también señalar que se han señalado debilidades importantes en la gestión de las subvenciones públicas, como, por ejemplo, la poca transparencia en la aplicación de baremos, la poca publicidad en algunas convocatorias públicas, que se señalan como deficiencias en la gestión de las subvenciones. Se señala también que no hay cruces de datos con otras administraciones para verificar si se cumplen los requisitos legales para que las entidades puedan concurrir a esas subvenciones. No se establece un registro único de entidades que reciben subvenciones, falta un sistema de aviso a los gestores sobre los plazos de prescripción del uso de las subvenciones que eventualmente habría que devolver a la Administración. Es decir, que se señala una serie muy importante de deficiencias en cuanto a gestión de subvenciones, y la principal pregunta sería si se ha puesto remedio a ello. La Comunidad Autónoma sigue siendo fuente de transferencias muy importante a familias y a otras entidades, si esto no se hace mediante concurso público, sujeto a baremos transparentes, con la suficiente transparencia y el posterior control del uso de esas subvenciones, que eventualmente llevaría su devolución a la Administración, si no se han cumplido los objetivos para los que se concede, pues pensamos que no aprendemos nada de los informes previos, y cuatro años después mucho nos tememos que seguimos igual.

Y ya para terminar nos gustaría aclarar una cuestión que nos parece importante, y son las deficiencias que hay en cuanto al manejo contable de lo que son las inversiones reales. A nosotros nos parece que se están utilizando técnicas contables que dificultan el seguimiento de las inversiones reales. Y voy a poner un ejemplo, ejemplo que señala además la propia Intervención, como es el canon anual de la autovía del Noroeste. Se está pagando y se mete como inversión real 13,21 millones de euros del presupuesto del 2013, que es el reconocimiento del peaje en la sombra, un peaje en la sombra que está subiendo probablemente a cantidades aún mayores. Entonces, una autovía que en su momento se presupuestó y costó en torno a 80 millones, mediante un peaje en la sombra encubierto que venimos pagando todos los años, si no se pone remedio, va a llegar de nuevo a un pago encubierto de más de 400 millones. El mismo tipo de operación contable y de herramientas financieras de Desaladora de Escombreras, etcétera, etcétera. Infraestructuras que cuestan una cantidad, que no se convoca de manera transparente su construcción por concurso público y que, de una manera u otra, la Administración acaba pagando mediante artificios contables, de una manera u otra, que llevan el coste fi-

nal que paga la Administración pública a un 200% de su valor. El caso de la desaladora de Escombreras, 100 millones que pueden llegar a costar casi 600; caso de la autovía del Noroeste, 84 millones que pueden llegar a costar 400. Por lo tanto, las inversiones reales necesitamos que se clarifique su contabilidad.

Y ya, para terminar, como conclusiones, pensamos que se han señalado importantes deficiencias de gestión, con incluso técnicas contables que hacen difícil darle un seguimiento no ya solo a la Intervención, mucho más a una Comisión como esta que tiene que seguir en detalle la ejecución de los gastos de la Comunidad Autónoma. Y, sobre todo, lo que más nos preocupa es que son irregularidades que se han señalado ya en el año 2013 y que muchas de ellas todavía continúan en vigor en el 2017.

Entonces, quizás la pregunta final sería, y enlace con lo que dije al principio, ¿cuántas de las irregularidades que se señalan, y que son algunas de ellas muy serias en este informe, se han subsanado o se está en camino de subsanar?

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Urbina.

Por el Grupo Ciudadanos, señor Fernández Martínez, tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Garro, no dudamos de su trabajo y el trabajo realizado por todo su equipo. Ha realizado usted una exposición pormenorizada de las cuentas anuales de la Comunidad Autónoma y nosotros, pues, evidentemente, hemos de hacer la valoración política.

Se ha comentado ya, y, bueno, como soy el último muchas de las cosas que se han preguntado no las voy a repetir en aras a una brevedad de tiempos, pero no tiene sentido el análisis que ahora se realiza del ejercicio 2013, ni incluso del 2014, han pasado ya tres, cuatro años, y, bueno, evidentemente, pues son análisis que ya están un poco desfasados.

Nos preocupa que las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización de las cuentas de la Comunidad Autónoma son las mismas en el 2013 que en el 2014, me parece que varía en tres párrafos o cuatro, como mucho, de los me veinte y alguno. En su primer párrafo indica que la mayor parte de las cuales vienen recogiendo en los sucesivos informes de fiscalización que realiza este Tribunal.

Evidentemente, usted no es gestor, es fiscalizador de las cuentas de la gestión pública, es la persona que audita y hace las recomendaciones a nivel interno. Y pensamos que usted sí hace su trabajo, pero que los gestores pues no se lo toman en serio o no están tomando todas estas recomendaciones, que usted seguro que les hace y que además el Tribunal de Cuentas les hace en su informe.

En cuanto a algunas puntualizaciones, pues imaginamos que a estas alturas el Servicio Murciano de Salud se habrá adaptado, como ya se ha dicho, al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, que tenía que haber hecho al finalizar el año 2006. En diez años, pues si todavía no se ha hecho, la verdad es que es un poco triste; quizá es porque a lo mejor no interesa fiscalizarlo como se debería fiscalizar, o fiscalizar todo el gasto.

Nos preocupa también la transparencia y grado de exigencia en el cumplimiento de los contratos públicos, que también se ha indicado, puesto que lo dice por ahí. Se hacen unas recomendaciones en cuanto a las subvenciones, se dice que se lleve un archivo informático o algo específico para ver que no hay entidades que están recibiendo subvenciones de varias entidades o de varias consejerías. Todo eso, pues, bueno, evidentemente es tema de gestión y un poco de su departamento, que debería de controlar esos temas e indicar a las consejerías que no se le puede dar, por muy entidad benéfica social que sea Cáritas, subvenciones a través de dos consejerías, por ejemplo, pero que habría que revisar y a lo mejor pues darle una solamente de mayor importe o mayor cuantía pero por una sola conse-

jería.

Se ha dicho también que el déficit, o parte del déficit de la Comunidad Autónoma lo genera el Servicio Murciano de Salud, y que nos preocupa que esto año tras año no se refleje en una mayor partida presupuestaria para este organismo, ya que consideramos que esto supone falsear la información, pues se sabe, a priori, que la diferencia entre gastos e ingresos va a ser superior a lo presupuestado. Ya llevamos dos ejercicios presupuestarios en los cuales el diputado Martínez Lorente lo ha dicho así y lo ha indicado en el estrado ante la Ley de Presupuestos, y, bueno, nos preocupa que eso se trate de minorar de alguna forma.

También es significativo que se indique en la Memoria que se deben de realizar planes plurianuales para conocer mejor la planificación financiera de la Comunidad Autónoma. No se establecen estos planes, con los cuales muchas financiaciones, muchas subvenciones quedan en el aire. Después eso supone incrementar el endeudamiento de una forma artificial o de una forma no controlada y no medida, y entonces, pues, bueno, nos preocupa que esa recomendación no se esté cumpliendo. De ahí que nuestro grupo parlamentario indicara, por ejemplo, la necesidad de planes plurianuales para las universidades públicas y planes plurianuales para los centros tecnológicos. Todo esto que deber tener una planificación en el tiempo, porque de ahí depende mucho de su funcionamiento y mucho de su trabajo, pues no se estaba o no se está realizando de la forma adecuada.

Sabemos que tampoco es parte de su labor, pero sí la fiscalización, y por eso le hago... El endeudamiento de la Comunidad Autónoma está creciendo en estos últimos ejercicios a pesar de la mejoría del crecimiento del PIB regional y otros indicadores, como el empleo, ¿pero no deberíamos haber alcanzado ya el equilibrio, incluso ir disminuyendo el endeudamiento?

Nos encontramos en una situación de tipos bajos, excepcionalmente bajos, y si se incrementaran harían crecer el déficit de manera espectacular, el déficit y, por tanto, el endeudamiento. ¿Se tiene establecido algún plan de prevención o se tiene establecido algún análisis de esta posible situación?

Bueno, después de lo que ha dicho, pues, eso, que estemos dependiendo del Plan de ajuste de Pago a Proveedores, del FLA, del Fondo de Liquidez Autonómica, que sea necesario la reordenación del sector público y seguir, continuar... pues todo eso son recomendaciones que se dan y que usted nos ha transmitido. Y, bueno, solamente le pedimos que traslade a los organismos correspondientes de la Comunidad Autónoma y de las consejerías que estas recomendaciones son de necesario cumplimiento, que son recomendaciones que se vienen repitiendo año tras año, por lo menos en los dos años que hemos analizado aquí, y que además lo dice, como he indicado al principio, en el primer párrafo, que son prácticamente las mismas recomendaciones de ejercicios anteriores. Y, bueno, sí le indicamos que quizás el mayor control que se debe hacer es sobre el Servicio Murciano de Salud, ya que consideramos que es el mayor generador de déficit en esta Comunidad.

Muchísimas gracias por su exposición y quedamos a la espera de sus respuestas.

Gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, el señor López Miras tiene la palabra.

SR. LÓPEZ MIRAS:

Muchas gracias, presidente.

Agradecer al señor Interventor General de la Comunidad Autónoma su exposición, además una intervención apropiada al informe del Tribunal de Cuentas, muy técnica, nada política y muy técnica, porque lo que se valora en ese informe son esas cuestiones, como digo, técnicas. Y coincidir con el portavoz de Ciudadanos en la escasez de sentido de que estemos en 2017 analizando un informe que hace una valoración y unas recomendaciones sobre cosas que pasaban en 2013.

El contexto, y creo que tenemos que partir de este punto de salida, en el que se hace este informe, o el contexto del año sobre el que trata este informe es de 2013, y es un año en el que estábamos inmersos en la consolidación de las medidas de los distintos planes de ajuste, de los planes de equili-

brio presupuestario y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma. Eran momentos de dificultad para muchos, pero momentos en los que la Comunidad Autónoma estaba tomando esas decisiones, necesarias, por un lado, para la sostenibilidad de los servicios públicos, y, por otro lado, que le exigían organismos como el Tribunal de Cuentas, por ejemplo.

Aun así, el Tribunal de Cuentas en este informe avanza que la Comunidad Autónoma, en una parte importante de sus recomendaciones, ha estado avanzando y ha estado progresando. Establece en este informe que en 2013, como ya sabemos, no se cumplió el objetivo de déficit, que estaba fijado en un 1,59% y acabó en un 3,5%, pero, sin embargo, sí que dice este informe que cumple la Comunidad Autónoma con su objetivo de deuda, con el objetivo establecido por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma, también recoge este informe, se acoge a distintos planes de financiación, distintos mecanismos de financiación establecidos por el Gobierno: el Plan de Pago a Proveedores, al que se acogen 1.314 proveedores, la mayoría de ellos proveedores sanitarios, y el Fondo de Liquidez Autonómica, del que también se ven beneficiados, pues el 98,7% de esos fondos se destinan a proveedores de sanidad.

Como consecuencia de someterse a estos planes o a estos sistemas de financiación, la Comunidad Autónoma tiene que someterse a un plan de ajuste que garantice el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda, y de ahí muchas de las medidas que tiene que tomar la Comunidad Autónoma. Algunas, no todas, en su plenitud, en su cien por cien, debido a que a veces también se prioriza la sostenibilidad o que se puedan dar esos servicios públicos a cumplir a veces los mandatos de otras instituciones.

Dentro de estos planes de ajuste reconoce este informe el plan de reordenación de la Comunidad Autónoma, en el que está prevista la disminución de 61 entes. A 2015 creo que había 49 bajas, a falta de 12, y, dentro de estas 12, cinco de ellas que suponen su total extinción, cuando se amortice el préstamo, porque son de consorcios para la construcción de piscinas cubiertas. Y de esta reordenación de entes públicos también hay como consecuencia una reducción neta de 151 efectivos, en cuanto al personal.

Reconoce también este informe los esfuerzos que hace la Comunidad Autónoma por la contención del gasto y por el equilibrio de sus finanzas y su estabilidad financiera, con la reducción de un gasto de personal en la Comunidad Autónoma de 2,8%, y en cuanto a reducción de personal de un 1,3%. A su vez, también establece una disminución del 18% en las transferencias y subvenciones y una disminución de gasto corriente del 15%.

Si bien una de las recomendaciones de 2012 del Tribunal de Cuentas era el reducir ese periodo medio de pago a proveedores, porque estábamos fuera de los límites establecidos, recoge que gracias a que la Comunidad se acogiera al Plan de Pago a Proveedores, al Fondo de Liquidez, reduce de manera importante el periodo medio de pago a proveedores, que al final, como todos sabemos, son autónomos, pymes, familias de la Región de Murcia.

Si bien en 2012 exigía una mayor transparencia o recomendaba una mayor transparencia en la Comunidad Autónoma, podemos decir que a día de hoy, por eso a veces este desfase carente de sentido, que cuatro años después estemos analizando este informe, pues ahora podemos decir que, según organismos como Transparencia Internacional, la Comunidad Autónoma lidera a todas las comunidades de España en cuanto a transparencia. Por eso esta recomendación está asumida.

Se establece también, en la necesidad de avanzar en un modelo de contabilidad para la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que ya está implantado o se está implantando.

Reconoce este informe que en el gasto sanitario de la Región de Murcia se hace una importante reducción en los últimos años, pero a pesar de esta reducción el déficit acumulado sigue siendo demasiado elevado, lo cual genera, evidentemente, serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario en la Región de Murcia y plantea medidas estructurales. Y aquí creo que todos debemos hacer una reflexión, si seguimos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, si intentamos hacer y poner medidas estructurales, si intentamos contener este gasto sanitario, o si desde el Gobierno seguimos haciendo y desde la oposición solicitando más infraestructuras, más servicios sanitarios.

También reconoce este informe que el nuevo modelo de televisión arroja un patrimonio neto po-

sitivo.

Establece este informe también que ha avanzado en alguna de sus recomendaciones la Comunidad Autónoma, como la unificación de procedimientos tributarios aplicados ante los impagos de las deudas devengadas por la tasa sobre el juego. Que la Comunidad Autónoma ya procede a la incautación de las fianzas depositadas por los deudores tributarios, antes de dirigirse contra los responsables solidarios.

También reconoce que en el Servicio Murciano de Salud se ha avanzado en la integración de sistemas de información. Hay una nueva versión, el Sigile, en la que se ha integrado SAP y Selene, para los procesos de hospitalización, listas de espera quirúrgicas, pruebas diagnósticas, consultas externas y rehabilitación.

Se han instaurado proyectos de contabilidad analítica para instalar un sistema de gestión de costes y actividad centralizada de todos los centros integrados de atención primaria y especializada, llegando a la obtención del coste por paciente en el Servicio Murciano de Salud.

Se reconoce en este informe que se está trabajando en definir metodología e indicadores y cuantos aspectos se consideren pertinentes para el conocimiento y el establecimiento de una medición sistemática y planificada de la calidad en la atención sanitaria que se presta por los distintos servicios concertados.

Se han incorporado una serie de indicadores de calidad, dentro del procedimiento de redacción de pliegos de prescripciones técnicas que rige la contratación de la gestión de la actividad sanitaria.

Recoge también este informe la redacción de un plan de mejora del acuerdo de gestión que favorezca la dirección por objetivos, el control de resultados por centros, control de costes y procedimientos de revisión y de aprobación formal del grado de cumplimiento de los objetivos en el Servicio Murciano de Salud.

Se ha avanzado en la prescripción del principio activo un 5% en este año.

Se ha fomentado la prescripción de genéricos un 3% y se ha puesto en marcha la receta electrónica.

También nos dice el Tribunal de Cuentas que la central de compras ha avanzado mucho en su implantación y en su gestión, y se ha elaborado un plan de mejora para la versión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos, dentro del cual existe una línea de actuación sobre el reforzamiento de los mecanismos de centralización de las compras, tanto medicamentos de farmacia como prótesis e implantes.

Y también nos dice el Tribunal de Cuentas respecto al Servicio Murciano de Salud que se están incluyendo de forma progresiva productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamiento de la plataforma logística, como forma más eficiente y económica de almacenarlos, algo que también recomendaba en su informe de 2012, y que ahora se está implantando en la Comunidad Autónoma (“ahora” por 2013).

En cuanto a la reestructuración del personal en el Servicio Murciano de Salud, reconoce el Tribunal de Cuentas que se está trabajando en eso mediante un acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales, para que los puestos de trabajo que han sido desempeñados durante dos o más años con nombramientos eventuales pasen a ser ocupados mediante nombramientos más estables, como son los de interinidad o los de sustitución de larga duración.

Y como empezaba hablando del Servicio Murciano de Salud, termino diciendo que reconoce también este Tribunal de Cuentas que el gasto global del Servicio Murciano de Salud se ha reducido un 5,4% en 2012 y un 2,3% en 2013, y aun así, como digo, el déficit acumulado es muy superior al que se puede soportar.

Por lo tanto, creo que deberíamos de hacer, y termino este apartado del Servicio Murciano de Salud como lo empezaba, con una reflexión de toda la Cámara, de la oposición y también del partido que sustenta al Gobierno, sobre qué deriva, qué futuro y qué medidas hay que aplicar en el Servicio Murciano de Salud.

Nos dice también este informe del Tribunal de Cuentas que la práctica totalidad de las empresas y fundaciones del sector público de la Región de Murcia rindieron sus cuentas dentro del plazo legal establecido, que se han subsanado las deficiencias de índole contable y de control interno, que se ha avanzado en la relación de la contratación administrativa, que se ha avanzado en lo relativo a la ges-

tión de las líneas de subvenciones a efectos de mejorar su control interno. Destaca el elevado grado de cumplimiento de cobertura de los planes aprobados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, controles sobre el cumplimiento presupuestario de legalidad, control interno y análisis económico-financiero, y también controles financieros sobre las consejerías, los organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y ayudas recibidas de la Unión Europea. Y aquí especialmente, y aunque ya haya hablado del Servicio Murciano de Salud, debemos destacar que el Servicio Murciano de Salud es el único organismo que está sometido a cuatro auditorías distintas: una empresa externa, la del Tribunal de Cuentas, la de la Intervención General y la de la Intervención delegada. Por lo tanto, el problema no será de falta de transparencia u opacidad en la gestión del SMS.

Recoge también este informe que respecto a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres la Administración autonómica tiene un mayor porcentaje de mujeres, 67%, frente a hombres, 33%.

Y nos dice para terminar el informe que se observan especialmente avances en medidas de reordenación del sector público y del Servicio Murciano de Salud.

Este informe, señorías, establece que aunque aún hay muchas cosas por hacer desde el punto de vista técnico, administrativo, contable..., la Comunidad Autónoma está avanzando y está asumiendo recomendaciones de años anteriores, y que muchas de las recomendaciones que no se han implementado, que no se han llevado a cabo en 2013, ha sido porque la Comunidad Autónoma, dentro de esos planes de ajuste, dentro de esos planes de reequilibrio, dentro de esos sistemas de financiación adicional a los que se acogió, sistemas nacionales, llegó un momento en el que también tuvo que priorizar entre seguir dando a todos los murcianos esos servicios públicos, esa sanidad, esas políticas sociales, esa educación, o llevar los planes de ajuste y los planes de recortes al máximo. Y los límites a los planes de ajuste para los gobiernos del Partido Popular, y en esta Comunidad Autónoma especialmente, han sido cuando afectan a las personas. En el momento en que iba a afectar a las personas, ahí han terminado de aplicarse esos planes de ajuste y quizá por eso no se ha implementado del todo.

Quizás, si el sistema de financiación autonómica, al que el portavoz de Podemos ha hecho mención, hubiera sido otro, si no hubiera sido el de 2009, si no hubiéramos estado 250 millones de euros por debajo de la media, y hacía referencia el portavoz de Podemos a que eso no cubría todo el déficit del Servicio Murciano de Salud, pero también podríamos estar como Cantabria y recibir mil millones de euros más y sí que lo cubriría y de sobra. Por lo tanto, quizá creo que debemos de atribuir gran parte de la responsabilidad de que no se hayan cumplido algunas de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, sobre todo en la referencia a los planes de ajuste y a los planes de sostenibilidad financiera, a la financiación autonómica de la Comunidad Autónoma.

Por mi parte nada más. Muchas gracias, señor presidente.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Antes de darle la palabra al señor Garro para contestar a los grupos, y oídas las intervenciones de todos y las referencias que se han hecho a la Cuenta de 2014, si les parece, mañana la Comisión podría proponer a la Junta de Portavoces que la semana que viene volviera a comparecer, abusando de su predisposición, para informar de la Cuenta de 2014, y ya a partir de ese momento tramitar conjuntamente las dos cuentas, si les parece a sus señorías.

Sí, señor Martínez Lorente.

SR. MARTÍNEZ LORENTE:

Pues a nosotros nos parece correcto, y le agradeceríamos, señor Interventor, la duplicación en dos semanas de su actividad en este sentido, pero parece de sentido común.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Urbina.

SR. URBINA YEREGUI:

Trasladaremos la posición a la Junta de Portavoces.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.
Señor Martínez.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

No tenemos ningún problema y además, lo hemos dicho antes, lo consideramos lo adecuado y sería lo más correcto, y sentimos que don Eduardo Garro tenga que volver a repetir esta semana que viene prácticamente lo mismo que ha dicho hoy.

Gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor López Miras.

SR. LÓPEZ MIRAS:

Consideramos acertada la propuesta, al mismo tiempo que agradecemos la disponibilidad del señor Garro.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.
Pues ahora sí, para contestar a los grupos el señor Interventor tiene la palabra.

SR. GARRO GUTIÉRREZ (INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA):

Para empezar diré que esto se enmarca en un ámbito funcional del que siempre se hace original y copia, o sea, que este es el original y la copia será la semana que viene, cuando tenga que comparecer con el otro informe.

Voy a intentar dar respuesta a las preguntas que me han hecho. Algunas de ellas son comunes y por lo tanto las trataré así.

Por ejemplo, por priorizar en cuanto a la insistencia, todos los grupos han hecho referencia al tema del Servicio Murciano de Salud, porque el Tribunal de Cuentas a su vez lo tiene, y es lógico que lo tenga, como una de las piedras filosofales de su informe, por la importancia cuantitativa que tiene el gasto que genera el Servicio Murciano de Salud.

El Tribunal hace una serie de consideraciones y una serie de recomendaciones cuyo seguimiento o su adopción no me corresponde a mí valorar. Yo puedo dar mi opinión pero no soy quién va a decidir sobre qué se hace o qué no se hace. Yo lo haré desde la perspectiva estrictamente jurídica o contable mía, que es la que le corresponde a la Intervención General. Otras implicaciones les corresponden a otros órganos.

Por ejemplo, lo que es la forma constitutiva del Servicio Murciano de Salud, qué tipo de entidad debe ser. Ahora mismo el Servicio Murciano de Salud es un ente público sujeto, en lo que no se trate de ejercer potestades públicas, al derecho privado. Se configuró así en el año 94 y por lo tanto estaba

muy lejano en el tiempo el momento en el que se tomó esa decisión, y sin embargo yo personalmente considero que fue acertada. En esto discrepo con el Tribunal de Cuentas y discrepo también con el propio Ministerio de Hacienda, porque el Ministerio de Hacienda piensa que debería transformarse en un organismo autónomo y el Tribunal de Cuentas habla de una entidad pública empresarial. Yo creo que está muy bien como está porque realmente el Servicio Murciano de Salud la inmensa mayoría de los actos que realiza no son actos que se hagan en ejercicio de potestades públicas, que es lo propio de los organismos autónomos administrativos; no puede entenderse como un acto administrativo cuando uno va al médico y le prescribe que se tome una medicina. Uno la toma o no la toma y si no la toma no pasa nada, no interviene la potestad ejecutiva del médico para obligarte por la vía del embargo, ¿no?. Esos no son actos administrativos, son actos propios de un profesional que por lo tanto se enmarcan dentro de la regulación jurídica de las actividades profesionales. Eso sería del derecho privado, con la supervisión del poder público en cuanto a los posibles excesos, pero la actividad en sí es derecho privado.

Y, por otro lado, no puede ser, entiendo yo, una entidad pública empresarial porque por definición, tanto de la Ley de Régimen Jurídico actual como de la anterior, de la nuestra, de la Ley de 2004, las entidades públicas empresariales se caracterizan porque solo excepcionalmente percibirán subvenciones de la Administración matriz, porque se entienden que nacen con el afán de autofinanciarse, que no es el caso del Servicio Murciano de Salud, ni lo es ni lo va a ser nunca, porque precisamente el sistema sanitario español está orientado a que la prestación sea pública y el coste sea soportado por la generalidad de la población.

Entonces, como yo no le veo encaje ni dentro de lo que son los organismos autónomos administrativos ni lo que son las entidades públicas empresariales, yo, personalmente -cosa que, por otro lado, puede ser perfectamente rebatible por quien lo quiera- entiendo que su definición como ente público sujeto, en lo que ejerce potestades públicas al derecho privado, es la adecuada. Y eso permite a su vez que la actividad del Servicio Murciano de Salud desde el punto de vista de su trascendencia contable sea absolutamente clara y diáfana. El Servicio Murciano de Salud se rige por el plan de empresa, lleva la contabilidad de la empresa, con lo cual la anotación de los gastos se produce en el momento en el que el gasto se produce, no depende de un proceso administrativo de reconocimiento de la obligación, que es lo que pasa en el ámbito presupuestario; es perfectamente posible conocer cuál es la situación del Servicio Murciano de Salud en cada uno de los momentos, no hay, entre comillas, facturas en los cajones, no las hay porque están todas registradas, entra el albarán en el almacén y se contabiliza, ahí no hay duda. Entonces, desde el punto de vista contable presenta esas ventajas, desde el punto de vista jurídico presenta las otras, como digo, no hay que ejercer potestades públicas más allá de lo que es la gestión administrativa pura del Servicio Murciano de Salud, que es muy reducida en proporción con el resto de actos que ejecuta. Entonces yo sigo sosteniendo, y cada vez me voy quedando más solo, y es verdad, que está bien como está. Habría que hacer alguna reforma, no digo que no, pero la esencia sería esa.

Otro asunto en el del Servicio Murciano de Salud. Por ejemplo, decía el portavoz del Grupo Socialista que advierte el tribunal que determinados órganos están incumpliendo la normativa aplicable. Bueno, no precisa qué órganos son. En materia de contratación no es así, en materia de contratación tiene que aplicar la Ley de Contratos, y lo recoge en otra parte de su informe diciendo que si la plataforma de contratación electrónica que tienen..., que si la adquisición de los productos farmacéuticos... más o menos haciendo consideraciones... Todos ellos, de una u otra manera, están encauzados por la Ley de Contratos del sector público. Que si hay abusos, es posible que se diga que hay abusos en materia de adquisición de suministros; hay abusos en cuanto a la utilización de la figura del contrato menor, pero yo no entiendo que sea un abuso, es que la propia dinámica del Servicio Murciano de Salud le lleva a que las compras tengan que ser de esa manera.

Hubo hace años un informe del Tribunal de Cuentas específico sobre el gasto farmacéutico en el Sistema Nacional de Salud, para analizarlo desde el punto de vista de la contratación que se seguía para la adquisición de los productos farmacéuticos. El autor de aquel informe fue Ciriaco de Vicente, y empezó con las recomendaciones que se hacían sobre la gestión del Insalud de ejercicios anteriores -entonces no se llamaban contratos menores, eran suministros menores-, y concluyó que, por las difi-

cultades y la propia mecánica y la propia operatoria de los hospitales... pues que, en fin, que tampoco estaba tan mal, y eso hace años, ¡eh! O sea, que ahora estamos prácticamente en lo mismo.

Lo del déficit, que tanto le intriga al portavoz del Partido Socialista, cómo se han cubierto las transferencias, cómo se han reflejado, cómo aparecen esos 1.500 millones como ingresos del Servicio Murciano de Salud. Bueno, la explicación es la siguiente:

La normativa que regula el FLA, el Fondo de Liquidez Autonómico, impide, con buen criterio, que las aportaciones de fondos que se hacen vía FLA sirvan para generar créditos presupuestarios, porque eso supondría habilitar más créditos, habilitar más gasto. Entonces, lo que dice el plan es que usted recibe un dinero pero con eso no puede generar crédito. ¿Qué ha pasado? Pues que en el ámbito sanitario, en el Servicio Murciano de Salud, la Comunidad Autónoma lo que hace es que concierta operaciones de préstamos con el ICO, paga las facturas del Servicio Murciano de Salud pero no puede generar crédito en su presupuesto, no nos lo permiten. Entonces, la contabilidad de esas operaciones se ha llevado por las operaciones no presupuestarias; se han ido reconociendo deudores no presupuestarios. El Servicio Murciano de Salud era deudor de la Comunidad Autónoma por 1.500 millones de euros, porque le habíamos pagado sus facturas. Entonces, cuando llega el momento, al final del ejercicio, la Ley de presupuestos del año pasado permitió, expresamente autorizó, a que esa situación que era ficticia, porque era totalmente ficticia, podíamos haber hecho una operación que era: dotar con 1.500 millones de euros el presupuesto de la Comunidad Autónoma, hacer una operación, una anotación contable que sería transferirle al Servicio Murciano de Salud los 1.500 millones de euros y tendríamos un crédito en el capítulo VII para reponer los fondos propios del Servicio Murciano de Salud. Pero, claro, no habría un movimiento de liquidez porque los 1.500 millones de euros a su vez los retendríamos porque nos los debía el Servicio Murciano de Salud. Entonces la operación, como se hace al revés porque se recibe primero el dinero y luego el crédito, la contabilidad de la Comunidad Autónoma en su conjunto estaba bien, porque se reconocía la existencia de esa deuda a favor de la Comunidad, pero presupuestariamente estaba mal porque nos faltaba el crédito que nos impedía las normas del FLA generado. Entonces, como ya habíamos financiado extrapresupuestariamente la deuda, desaparece esa deuda y aparece como un ingreso extraordinario, que es lo que en realidad ha sido, una transferencia extrapresupuestaria al Servicio Murciano de Salud. Ya teníamos el derecho reconocido pero no podíamos generar el crédito, y ellos no tenían la necesidad de liquidez porque ya les habíamos pagado la deuda. Entonces, de alguna manera había que saldar y la ley de presupuestos lo autorizó, que es lo hicimos el año pasado, en el 2013, perdón, y el Tribunal de Cuentas a eso no le puso tacha, en absoluto. Este año hay otra disposición para favorecer la regularización contable de lo que la realidad responde, que son esos pagos que vamos haciendo por cuenta del Servicio Murciano de Salud, mediante una modificación que no se trata como modificación presupuestaria sino como un ajuste en la contabilidad en la columna de las transferencias que se hacen al Servicio Murciano de Salud, pero no va a haber modificación contable, simplemente vamos a anotar aquí lo que de verdad le estamos pasando al Servicio Murciano de Salud, que es el dinero.

No sé si me he explicado, ¿no?

SR. MARTÍNEZ LORENTE:

Será torpeza mía, pero, vamos a ver, en 2015 estaba presupuestada una cantidad, unos 1.700 millones en la contabilidad de la Comunidad Autónoma para ser transferidos al Servicio Murciano de Salud...

SR. GARRO GUTIÉRREZ (INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA):

Y se hicieron.

SR. MARTÍNEZ LORENTE:

Y se harían, pero no aparecen como ingresos extraordinarios en la contabilidad del Servicio Murciano de Salud, por lo menos la que se publica en la Cuenta General, en la página web de la Comuni-

dad Autónoma. Aparecen solo 60.000 euros, y en cambio en 2016 sí que aparece que le han transferido unos 1.400 y pico millones, que es menos de lo que estaba presupuestado, pero por ahora, por lo que aparece ahí, son 1.400 y pico millones. Entonces ha habido un cambio que quizá tiene que ver con la explicación que ha dado de que ahora se permite, pero el hecho es que en el año anterior no era porque había que generar un nuevo crédito para cubrir el déficit excesivo, era que no se transfirió ni siquiera el crédito que estaba creado.

SR. GARRO GUTIÉRREZ (INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA):

Vamos a ver. Olvidémonos de las restricciones del FLA, ¿cómo lo haríamos? El proceso normal es que la Comunidad recibe un dinero al concertar una operación de crédito, lo imputa a su capítulo IX, de ingresos, y con ese capítulo IX genera gastos en el capítulo VII, de sanidad, para transferirle al Servicio Murciano de Salud. Esa sería la operatoria normal.

Nos encontramos con el problema de que el FLA, si queremos que nos financie las facturas nos pone como condición que no generemos crédito. Entonces... empezamos por el final, empezamos justo al revés, porque con el crédito que le pasamos al capítulo VII, de sanidad, para que le mande al Servicio Murciano de Salud va el dinero, con ese crédito, con esa transferencia, iría el dinero. Pues ahora con el impedimento del FLA nosotros no podemos hacer esa operación, tenemos que recibir un dinero y en algún sitio tenemos que anotarlo. Pues lo llevamos a cuenta del grupo V, de tesorería, y con esa tesorería le financiamos al Servicio Murciano de Salud extrapresupuestariamente, que se convierte en un deudor mío, es un deudor no presupuestario, un deudor mío por el importe que le estoy pagando las facturas, estoy asumiendo su deuda, pero no la puedo reflejar presupuestariamente. Y ahí tenemos que cuanto más nos alejamos en el tiempo, cuanto más FLA vamos consumiendo, mayor agujero, entre comillas, se estaría produciendo, cuando no es cierto porque está financiado. Y entonces lo que hacemos es servirnos de ese deudor no presupuestario para cancelar la deuda que ellos tienen, que es mentira porque ya lo han recibido. Entonces ellos sí lo reflejan en su cuenta como un ingreso extraordinario... como si dijéramos le hemos perdonado, una condonación, le hemos perdonado los 1.500 millones que nos deben. Si no es que se los hayamos perdonado, es que ya se los habíamos dado. Todo el lío viene porque el FLA nos impide generar crédito, entonces tenemos que hacerlo así, no nos queda otra. Este año el procedimiento va a ser ajustar en contabilidad lo que realmente le demos.

Entiendo las dificultades para entenderlo, porque hay que estar viendo las cuentas de todos los lados, pero a nosotros nos ha costado un montón decidimos por hacer algo que nos sacara del lío, porque teníamos un lío, y yo lo he hablado varias veces con el Ministerio a ver cómo cuadro yo mi contabilidad, que está cuadrada, pero está cuadrada extrapresupuestariamente, no a nivel presupuestario. Al final esto lo hablamos con el Ministerio y nos dijeron que lo podíamos hacer así, y el Tribunal de Cuentas no le ha puesto pegas y lo hemos hecho así, porque realmente no hay ningún exceso de financiación ni ningún defecto de financiación. Están reflejadas contablemente las transferencias de dinero, que no de crédito, que efectivamente ha recibido el Servicio Murciano de Salud, pero por la vía de las operaciones no presupuestarias, porque para nosotros es tesorería, no son ingresos de capítulo IX. No hemos encontrado otra. Mientras no levanten la prohibición, si queremos FLA tenemos que aceptar ese condicionamiento.

Vamos a ver otro tema que ha sacado, el programa presupuestario específico para el Plan de Igualdad. No lo hay, no, no hay un programa específico, no se ha dotado porque la gestión presupuestaria no facilita la creación de ese programa presupuestario. Un programa presupuestario como tal responde a la clasificación funcional de los gastos, pero los créditos además tienen una clasificación orgánica y económica. La orgánica es la que está trabando la posibilidad de crear un programa específico, porque desde el punto de vista orgánico las medidas del Plan de Igualdad son ejercidas o ejecutadas desde diversas consejerías, y dotar un único programa llevaría consigo la rigidez de que solamente el gasto se podría encauzar por una consejería. Por eso, no es competencia mía, es por lo que entiendo que el presupuesto no lo haya hecho.

Esa clasificación orgánica o la existencia de diversos órganos gestores es la que a su vez me ser-

vía para contestarle al portavoz de Ciudadanos sobre las transferencias, las subvenciones, que se conceden a un mismo organismo. Si son para actividades distintas, que son competencias de distintos órganos, son cada uno de esos órganos los que tienen el poder o no de concederle las subvenciones. He puesto el ejemplo de Cáritas, que percibe de un solo sitio. Bueno, por poner un ejemplo, podría haber sido cualquier otro.

Y en materia de subvenciones sí que hemos mejorado porque desde la implantación de la base de datos nacional de subvenciones que gestiona la Intervención General de la Administración del Estado sí se produce un cruce de la información de las subvenciones que va a conceder la Comunidad con las subvenciones que tienen concedidas las mismas entidades a nivel nacional, no solamente por el Estado sino por cualquier Administración pública.

En materia de contratación ha habido avances y avances notables. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa responde con cierta presteza, creo yo, a las distintas consultas que se le van formulando. Ya dije en mi comparecencia de 2012 y se lo he dicho ahora, es muy difícil, es muy difícil atender todas las recomendaciones del Tribunal en materia de contratación porque algunas de ellas, como que quede debidamente constatada o se acredite la necesidad que origina la celebración de un contrato, a veces es fácil de explicarlo pero hay otras en las que es evidente, esto hace falta por que hace falta. O sea, derivar un paciente para operarlo de apendicitis a una clínica porque la lista de espera es grande y la cosa se presenta de urgencia, pues hay que derivarlo. Eso o se ve o no se ve, difícilmente puedes acreditar nada más, y el Tribunal lo que exige supongo que será que se incida en que cada uno de los contratos lleva una justificación al menos más amplia de la que se pone, supongo que será eso.

Los problemas de la transparencia en la contratación yo creo que la Comunidad Autónoma es precisamente una de las que está a la cabeza de transparencia en materia de contratación. La Comunidad Autónoma de Murcia da la información de todos los contratos menores, que son los más difíciles de recopilar, de todos los contratos menores que se celebran en el sector público.

Tenemos nuestra normativa propia. Creamos, se reconoció y se autorizó por orden del consejero de Hacienda una plataforma electrónica que se llama Tramel Contrato Menor, tramitación electrónica de contratos menores, cuando ya se avanzaba sobre este punto la necesidad con la Ley de Transparencia del Estado, y todos los contratos menores que celebran las consejerías están ahí, las consejerías y organismos autónomos, y se lo pedimos a las entidades públicas también. Entonces, en materia de transparencia, en cuanto a información de los contratos celebrados estamos a la cabeza. No diría yo que... Y en cuanto a defectos estamos en el mismo nivel que está cualquier otra Administración pública. Los problemas de la confusión entre los criterios de adjudicación y los aspectos negociables del contrato es algo generalizado en todas las administraciones públicas, desgraciadamente, porque se ha huido siempre del procedimiento negociado como tal, aunque de hecho se ha acudido a él utilizando los criterios de adjudicación para determinar quién sería el adjudicatario, cuando lo que dice la Ley de Contratos es que se podrá negociar, tú seleccionas al contratista y negocias con él lo que quieras, pero esa negociación no se ha producido porque se va a lo que es estrictamente aplicación de la ley, la definición de la necesidad desde el punto de vista objetivo, y no se negocia nada para que no pueda haber sospechas de que en esa negociación ha habido preferencia por uno o por otro. Entonces, el quedarse en un paso atrás el propio Tribunal lo critica, no está diciendo que lo estemos haciendo mal, lo que está diciendo es que está mal por quedarnos cortos, que tendremos que ir a negociar y que no negociamos, seleccionamos al adjudicatario y se acabó la historia.

Bueno, ya me queda poco. Vamos a ver... De lo que veo por aquí, no es verdad que no se rindieran las cuentas de Desaladora, se rindieron pero tarde. También se rindieron las cuentas del Casino, pero tarde también, de la Fundación de Amigos del Casino, y no son comparables, la Fundación de Amigos del Casino con Desaladora de Escombreras. Esa equiparación que ha hecho, supongo que en tono irónico, me imagino, desde el punto de vista de contabilidad no tiene nada que ver lo uno con lo otro.

Vamos a ver, el problema de gestión de subvenciones, con esto termino. Los problemas de gestión de subvenciones que el Tribunal llama más la atención es sobre la inexistencia de una base de datos regional para que alerte o se pueda hacer un seguimiento adecuado de los reintegros que habría que pedir.

Al Tribunal nosotros le rendimos... estamos obligados por Ley de Subvenciones, y yo mando anualmente un informe sobre el seguimiento de los reintegros que se derivan de los informes de control que hace la Intervención. Yo ya les he leído que eran 238 expedientes los seleccionados y eran 6 millones y pico los que se pedían de reintegro, pero hay otros muchos reintegros que no derivan de informes de control sino que los propios órganos gestores lo piden. Bueno, pues ya estamos, ahora recientemente empezamos, hace diez días, intentando hacer una base de datos que sirva para que todas las entidades del sector público y no solamente la Administración general anoten ahí cuándo se inicia un expediente de reintegro con el fin de poder hacer el seguimiento de todos aquellos que los órganos gestores consideren oportuno solicitarlo. Si tenemos suerte, y esperamos que sí, a final del ejercicio lo tendremos ya dispuesto. Hace falta hacer una orden... bueno, más bien será un decreto, que lo regule y de eso nos han encargado a la Intervención General el redactarlo.

Y no sé, ya no me queda tiempo pero...

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Si quiere decir algo más...

SR. GARRO GUTIÉRREZ (INTERVENTOR GENERAL):

Vamos a ver, la contabilización de la autovía del Noroeste, ya se arregla en las cuentas de 2014, aparece ya como Dios manda... bueno, como Dios manda ha estado siempre, como manda el Tribunal de Cuentas, que es otra cosa. Nosotros hemos entendido una cosa y ellos entendían otra. Bueno, pues lo hemos contabilizado, damos la información en la memoria. Y, por otro lado, la autovía del Noroeste, el coste económico es uno pero... perdón, los beneficios sociales que produce son otros. Lo que pasa es que no me he traído los datos aquí, si no se los hubiera dicho actualizados a 2015 con los parámetros que se utilizaron para hacer estudio de coste/beneficio. Muy superior el beneficio social obtenido con la construcción de la autovía el coste, pero muy superior, estamos hablando de tres o cuatro a uno. Se valoraban los ahorros y los beneficios que se tenía como consecuencia del ahorro de gasolina, ahorro en víctimas, y eso tenía unos indicadores en su inicio que en virtud de una Orden del Ministerio de Obras Públicas de aquella época, todos los años vamos actualizando eso, y, vamos, es que no me atrevo a dar una cifra porque no me acuerdo, pero era eso, 4 o 5 a 1. Bueno, y nada más.

Si quieren algo más, ahora ya...

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Muchas gracias, señor Garro.

Por el Grupo Socialista, señor Martínez Lorente.

SR. MARTÍNEZ LORENTE:

Sí, bueno, siento que por la excesiva, digamos, rigidez que tienen las comparecencia, es decir, el Reglamento de esta Cámara, que ya lo he dicho en otras ocasiones y lo reitero, haya que decirle al señor Garro que tiene que ir terminando porque tiene un tiempo también limitado. Yo entiendo que el tiempo para dar explicaciones no debería de estar muy limitado, pero, bueno, en cualquier caso es lo que hay. Bien, pues por esa limitación en el tiempo quizá no ha podido responder a todas las cuestiones. Como además ahora tiene todavía menos tiempo en la segunda intervención, por coger algo de lo que ha quedado un poco pendiente, yo le he hecho una pregunta que también reconozco -se lo he dicho antes- que tiene un poco su opinión, no tanto una cuestión jurídica sino de que nos informe de las posibles consecuencias que podría tener en su opinión el que se haya ido incumpliendo el objetivo de déficit y se hayan ido presentando planes económico-financieros de ajuste que sistemáticamente se han vuelto a incumplir. El Gobierno tiene las potestades que tiene y entonces un poco una opi-

nión de si podríamos llegar a casos en que se ejecutaran esas potestades. Entonces, por esa limitación de tiempo, me voy a quedar solo con esa reiteración de esa pregunta.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Urbina.

SR. URBINA YEREGUI:

No, yo simplemente reiterar. Quizá las dos cosas o la cosa que más nos preocupa es la situación del SMS. Por un lado, el señor Garro dice que la opción preferida por él es la de ente público sujeto a derecho privado. Eso es seguirlo dejando en la encrucijada de alguna manera. Es decir, la situación del SMS es difícil, es complicada presupuestariamente, y en esta situación en la que está hay dos tensiones: una, que se consolide realmente como servicio público (nuestra posición es clara ahí, debe volver a la Consejería de Sanidad), y luego parece ser que hay tensiones por parte de Hacienda o el Tribunal de Cuentas, que vaya todavía a dar un paso más allá hacia la privatización, entidad pública empresarial, que ya hemos visto en otras comunidades autónomas, como es el paso previo a una privatización total.

Simplemente decir que, bueno, estamos en la encrucijada. Me alegra al menos que usted prefiera mantenerlo como entidad pública sujeta a derecho privado, es un pasito un poquito menos que avanzar hacia la privatización.

Y luego simplemente matizar que a lo que yo me refería respecto a los costes de la autovía del Noroeste no es comparar su coste y su beneficio social, que puede estar evaluado en una cantidad importante, de hecho ya todo el mundo sabemos que esa autovía hace un servicio muy importante. Es el coste de lo que costó construirla, que salió con un presupuesto de 84 millones y lo que luego se va a pagar realmente, que es un poco la misma dinámica que ha pasado con Desaladora de Escombreras, me parece que el beneficio del agua desalada es indudable, probablemente si se cuantifica sea muy importante, pero el problema aquí es que se presupuesta una cosa en un dinero y acaba costando cuatro veces más, y eso es lo que nos preocupaba.

Y nada más. Simplemente agradecerle la respuesta y las explicaciones, y quedamos a la espera de la última ronda final, pero darle las gracias por la comparecencia.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Fernández Martínez.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Bueno, como se ha recalado aquí, el Servicio Murciano de Salud es lo que nos preocupa, porque en definitiva es el 50% del presupuesto y una parte fundamental del déficit, con lo cual es evidente que es lo que más nos preocupa en ese presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Yo le había hecho una pregunta, y era si había establecido algún plan de prevención o algún plan de análisis, o si se había hecho por lo menos el estudio de qué significaría un incremento de los tipos de interés sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, un endeudamiento que supera los 8.500 millones de euros, que nos preocupa y nos ocupa porque hemos endeudado a más de tres generaciones, y que con ese endeudamiento de tres generaciones un crecimiento de cada punto básico creo que estaría en torno a los 8 millones de euros de intereses, y cada punto básico al mínimo que se establezca un 1% en los tipos de interés sería una consecuencia un tanto grave para el funcionamiento de esta Comunidad Autónoma. Y, por desgracia, estamos viendo que si la inflación sigue en unos límites anuales como los que han crecido para este año y el pasado año, el Banco Europeo tomará medidas de incremento de tipos de interés y nos puede perjudicar o afectar negativamente de forma

importante.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor López Miras.

SR. LÓPEZ MIRAS:

Gracias, señor presidente.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular ha quedado todo meridianamente explicado y claro, y lo único manifestarle un deseo, y es que de ahora en adelante, cuando en esta Cámara se presenten mociones o enmiendas a los presupuestos por parte de los grupos de la oposición, siga imperando esa preocupación que aquí han mostrado por el Servicio Murciano de Salud y por su sostenibilidad.

Muchas gracias, presidente.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Miras.

Señor Garro.

SR. GARRO GUTIÉRREZ (INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA):

Bueno, voy a intentar responder a las preguntas que acaban de hacer.

En cuanto a la pregunta del Grupo Socialista sobre qué es lo que puede ocurrir por el incumplimiento reiterado de los planes económico-financieros. La solución está en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el ciclo se va reproduciendo anualmente, se aprueba un nuevo plan, el nuevo plan lleva consigo un seguimiento por parte del Ministerio. En caso de que se observe que hay desviaciones inmediatamente le solicita a la Comunidad la adopción de medidas correctoras. Si la Comunidad con las medidas correctoras sigue incumpliendo, entran en aplicación los artículos 18 y siguientes de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. La Ley de Estabilidad no hace más que reproducir el sistema que tiene la Unión Europea. En el caso de que los incumplimientos llegaran al final del proceso porque no se corrigen, podría haber hasta una multa con cargo a... supongo que será una retención, una multa a la Comunidad Autónoma, un tanto por ciento del PIB, que en principio no es una multa, es una retención, que tiene que hacer un ingreso y luego se convertiría en multa si pasan más meses. Ese es el procedimiento que hay establecido.

Yo creo que por la duración de los ciclos es imposible llegar al final, porque el seguimiento del cumplimiento del objetivo hasta un momento ya muy avanzado del ejercicio no determina, no lleva consigo la necesidad de adoptar las medidas correctoras iniciales, y luego las últimas, evidentemente, no da tiempo, porque ya se ha acabado el año y empezamos otra vez. Pero si se produjera, ya le digo, la situación nos llevaría al final a la retención de una cantidad que se convertiría en multa si los incumplimientos hubieran persistido en el tiempo. Esa sería la consecuencia.

En cuanto a la autovía del Noroeste, desde el punto de vista jurídico no es comparable con Desaladora de Escombreras. Desaladora de Escombreras tuvo un proceso de gestión que es diferente del de autovía del Noroeste. Autovía del Noroeste se tramitó como un procedimiento administrativo normal y corriente en el seno de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con toda la publicidad y la concurrencia habida y por haber, se sabía de antemano el coste que iba a suponer... Entonces, equiparar lo uno a lo otro, desde el punto de vista de régimen jurídico no es igual, no son comparables.

En cuanto al coste económico, la decisión que se tomó en su momento fue la que fue y se demuestra... yo creo que fue beneficiosa, porque igual que los beneficios sociales que acarrea el tema

del agua creo que nadie los discute, los beneficios de la autovía del Noroeste tampoco se discuten, pero además esos están medidos, esos sí que los tenemos medidos.

El tema del endeudamiento, que le preocupa a Ciudadanos. El Instituto de Crédito y Finanzas está en continua revisión de las distintas operaciones de crédito, préstamos que tenemos o emisiones, con el fin de minorar el coste de financiación de la Comunidad. Entonces, esa labor la hace y la hace muy bien, y afortunadamente ha bajado mucho el importe de la carga financiera de la Comunidad, evidentemente favorecido porque los tipos a aplicar por el Instituto de Crédito oficial han sido bastante más beneficiosos que los que había en el mercado. El año pasado no hubo nada y este año es mínimo. Entonces, lo que es la carga financiera se va reduciendo en cuanto a porcentaje a aplicar sobre la base, pero el volumen de deuda, que sigue en crecimiento, la razón de ser fundamental, que está reconocida por todo el mundo, es el problema de la financiación de la Comunidad. Mientras que la Comunidad siga teniendo una infrafinanciación, si tiene que atender sus servicios con unos mínimos de calidad, tiene que hacerlo en gasto, y esa diferencia va incrementando la deuda, porque de alguna manera hay que pagarla después. Entonces, plan como tal no sé si el Instituto de Crédito lo tiene, pero sea cual sea siempre viene condicionado por el problema previo o la fase previa, que es la buena o no tan buena financiación de la Comunidad Autónoma. No le puedo decir más.

Es verdad, porque ha hecho consideraciones sobre la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud.

Vamos a ver, el Servicio Murciano de Salud, sea entidad pública empresarial, sea ente público sometido al Derecho privado o sea organismo autónomo presta un servicio público siempre, siempre. La forma no determina la privatización, la forma lo que hace es habilitar la fórmula de gestión, que puede ser pública directamente, pública concertada con terceros o no, pero no depende de la forma. Yo lo que digo es que la personalidad jurídica que tiene el Servicio Murciano de Salud, como ente público con sometimiento al derecho privado, donde no ejerce potestades públicas, creo que es la adecuada. Como ente público, como entidad pública empresarial o como organismo autónomo podría privatizarlo -que es la palabra que ha utilizado-, si se entiende por privatizar concertar servicios con empresas privadas. Evidentemente, se podría hacer, pero no se trata de convertir al Servicio Murciano de Salud en un ente que persigue el beneficio económico, que es lo que caracteriza a las empresas privadas. No es eso, es dotarlo de una forma jurídica que concilie el interés público de que se preste bien el servicio con una mejor gestión desde el punto de vista de la contabilidad, que yo lo analizo solamente desde el punto de vista de la contabilidad, no me voy a meter en otros líos, porque no es mi terreno cómo se gestionan las derivaciones, yo ahí yo no puedo entrar. Pero por descontado que siempre será una prestación de servicio público, siempre, sea ente público o sea entidad pública empresarial.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Muchísimas gracias, señor Garro. Gracias por la intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.